COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Nº 01 DEL CONTRATO Nº 138/2015 REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" (SEGUNDO LLAMADO)

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la
otra, la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con **RUC Nº 1398623-6** domiciliada en José Rivera 1087 – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 226157** representada para este acto por su propietario, el Sr. **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con Cédula de Identidad **Nº 1398623** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la modificación y ampliación del **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" (SEGUNDO LLAMADO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación modificación y ampliación del Contrato N° 138/2015 para las "**REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" (SEGUNDO LLAMADO)**", que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 138 de Bienes y/o Servicios de fecha 22 de diciembre de 2015;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de modificación y ampliación presentada.
f) El Dictamen Nº 70 de fecha 18 de abril del 2016 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
g) La Resolución Nº 61 de fecha 19 de abril del 2016 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la modificación y ampliación del Contrato Nº 138/2015.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Clausula Tercera: Modificación y Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Planilla de Rubros Adicionales

OBRA 1: READECUACIONES MAYORES DE LA CUADRA DEL PERSONAL DE LA B.M.					
Ítem	**Rubros**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (iva incl.)**	**Precio Total (iva incl.)**
ESTRUCTURA DE H°A°					
1	Zapatas	M3	19,8	1.980.000	39.204.000
2	Pilares	M3	9,5	2.178.000	20.691.000

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Nº 01 DEL CONTRATO Nº 138/2015 REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" (SEGUNDO LLAMADO)

22	CONTRAPISO DE CASCOTES ESP: 0,10M	M²	40,0	29.040	1.161.600
CUBIERTAS					
25	TECHO DE CHAPA SIN AISLACION TERMINCA S/ ESTRUCTURA METÁLICA	M²	64,0	211.200	13.516.800
PISO					
31	- PISO DE CERAMICA ESMALTADA PI5	M²	40,0	92.400	3.696.000
32	-CARPETA BASE P/ PISO	M²	40,0	26.400	1.056.000
				TOTAL (IVA incluido)= Gs.	131.597.400

Son guaraníes Ciento treinta y un millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos.

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

El precio total de la ampliación del Contrato es de **guaraníes ciento treinta y un millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos (Gs. 131.597.400)**, que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para la formalización del contrato respectivo, el contratista adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los **treinta (30) días corridos posteriores** al cumplimiento total del Contrato.

a) Se requieren las siguientes Garantías de Seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
b) Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total del contrato (Que podrá ser Una Póliza de Seguros o Una Garantía Bancaria).
c) Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
d) Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.
e) Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional.

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2016.

Cláusula Séptima: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diez y seis, quedando una copia en poder de cada una.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
PROPIETARIO
PROVEEDOR

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE